112-354

RESOLUCIÓN Nro. OJMVG-354- 2025.
(18 de diciembre De 2025).

La jefe de oficina jurídica Municipal, en uso de sus funciones consagradas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal Valle Del Guamuez; y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021 *"Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoria y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones"*; y

CONSIDERANDO:

Que, el **MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO** y **INGSERH S.A.S.**, NIT: 900128087-6, representada legalmente por la señora JULIETH NOREYDI ORTEGA PEÑAFIEL, identificada con C.C. No. 1.126.456.040 expedida valle del Guamuez, en su calidad de Contratista a través de la plataforma de Secop II suscribieron el contrato electrónico identificado con la nomenclatura **N° SPOPM-CO-557-2025 del 19 de septiembre de 2025**, el cual tiene por objeto: **"OBRAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN EN LA QUEBRADA EL AFILADOR CON ALCANTARILLA COMPLEMENTARIA PARA ENCAUZAR CAUDALES Y PROTEGER LA BANCA VIAL EN LA VEREDA LA PRIMAVERA DEL VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO"**, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($55.460.330,52 M/CTE)**, incluido IVA y finalmente con un plazo de ejecución del contrato por el término de **UN (01) MES.**

Que, se hace indispensable para su ejecución la constitución de una póliza de cumplimiento ante compañías legamente constituidas y autorizadas por la superintendencia financiera para cubrir los amparos establecidos por el Municipio de Valle del Guamuez y descritos en el clausulado adicional de la **Comunicación de aceptación la oferta No. SPOPM-CO-557-2025 del 19 de septiembre de 2025.**

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

Que en cumplimiento de lo previsto en la cláusula **dieciocho (18) Garantías** del clausulado adicional del anexo contractual N° **SPOPM-CO-557-2025 del 19 de septiembre de 2025, INGSERH S.A.S.**, NIT: 900128087-6, representada legalmente por la señora JULIETH NOREYDI ORTEGA PEÑAFIEL, identificada con C.C. No. 1.126.456.040 expedida valle del Guamuez, constituyó a favor del Municipio Valle del Guamuez la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales N° 41-44-101297560 (Anexo 3), expedida el día 11/11/2025 respectivamente, por la Aseguradora Seguros del estado S.A. Nit: 860.009.578-6.

Que, revisado la plataforma del Secop II, **INGSERH S.A.S.**, NIT: 900128087-6, representada legalmente por la señora JULIETH NOREYDI ORTEGA PEÑAFIEL, identificada con C.C. No. 1.126.456.040 expedida en el valle

del Guamuez, el día 09 de octubre de 2025, realizó el cargue de la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales N° 41-44-101297560 (Anexo 3), expedida el día 11/11/2025, por la Aseguradora Seguros del estado S.A. Nit: 860.009.578-6, y la cual fue enviada por la Contratista para su aprobación en plataforma en Secop II.

Que, verificada la póliza publicada en la plataforma del Secop II, el expediente ingresa a la oficina de archivo el día 18 de noviembre de 2025 y se verifica por parte de la Oficina Jurídica que esta se ajusta a las exigencias establecidas en el clausulado adicional del anexo contractual N° **SPOPM-CO-557-2025 del 19 de septiembre de 2025.**
Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

PRIMERO. –NO APROBAR, la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales N°41-44-101297560 (Anexo 3) expedida el 11/11/2025, por la Aseguradora Seguros del estado S.A. Nit: 860.009.578-6, toda vez que no se ve dispuesto en el documento la referencia correcta con la fecha del documento de acta final.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO: Publíquese la presente resolución en la plataforma del Secop II

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de la Hormiga Valle del Guamuez Putumayo, el dieciocho (18) días del mes diciembre de dos mil veinticinco (2025).

DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEAGA
jefe de oficina jurídica Municipal

Proyectó P.J: David Basante
Prof. De Apoyo Oficina jurídica

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co